



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1939-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta de diciembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR el "Equipo de Trabajo para la determinación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el año judicial 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000313-2020-CE-PJ, por el que se aprueba la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000313-2020-CE-PJ, del 30 de octubre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", que estableció las disposiciones orientadas a garantizar el funcionamiento efectivo de los servicios mínimos de administración de justicia en caso de huelga, ponderando el ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores judiciales con el derecho de las personas a la tutela jurisdiccional efectiva.



Cuarto.- En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 000095-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, recuerda a las Presidencias de Corte Superior que en cumplimiento de la Directiva N° 009-2020-CE-PJ que hasta la quincena del mes de enero de 2024, se debe informar a las Organizaciones Sindicales y a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la respectiva jurisdicción, la cantidad de servidores que darán continuidad a los servicios mínimos en caso de huelga para el periodo 2024. Debiendo remitir posteriormente a dicho despacho los cargos de notificación.

Quinto.- Sobre el particular, el artículo 6.3 de la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, refiere que **la identificación y determinación de los órganos jurisdiccionales y administrativos de apoyo que darán continuidad a servicio esencial de administración de justicia estará a cargo del "Equipo de Trabajo para la determinación de los Servicios Mínimos en caso de Huelga"**, el mismo que, en lo que corresponde a la Corte Superior de Justicia de Junín, estará conformado de la manera siguiente:



(...)

El Presidente de la Corte Superior, quien al presidirá en el Distrito Judicial bajo su dirección.

(...)

El Administrador de Sede y los Responsables de las Áreas de Recursos Humanos y de Estadística.

El Equipo de Trabajo, según corresponda, podrá requerir la participación de los responsables de órganos jurisdiccionales o de dependencias administrativas, cuyas funciones o competencias contribuyan a la identificación y determinación de los servicios mínimos.

Sexto.- En consecuencia, es necesario conformar el "Equipo de Trabajo para la determinación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga de la Corte Superior de Justicia de Junín" para el año judicial 2024, de acuerdo a lo establecido en el texto de la Directiva N° 009-2020-CE-PJ".



Por tal motivo, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Equipo de Trabajo para la Determinación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga de la Corte Superior de Justicia de Junín" para el año judicial 2024, que estará conformado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRE
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá	Cleto Marcial Quispe Paricahua
Gerente de Administración Distrital	Federico Armando Zamora Diaz
Coordinador de Recursos Humanos	Fernando Alberto Cáceres Amaya
Coordinador de Estadística	Fiorella Viviana Landeo Guerra

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo de Trabajo para la determinación de los servicios mínimos, trabajen con sujeción a las disposiciones establecidas en el Texto Actualizado de la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, denominado "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de huelga".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en la primera quincena del mes de enero de 2024, remita a esta Presidencia de Corte el informe técnico respectivo y el Anexo Único denominado "Formato de Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", conforme lo regulado en el numeral 7.1. y 7.2. de la Directiva N° 009-2020-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que en caso concluya la designación de un integrante del Equipo de Trabajo para la Determinación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial 2024, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará dicho Equipo de Trabajo en su reemplazo sin necesidad de emitirse nueva resolución administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN